Tasa de reposición y Oferta Pública de Empleo 2023

Tasa ordinaria y de estabilización de empleo temporal

Para el año 2023 la Oferta Pública de Empleo (OPE) se articula en base a tres vías:

1. La OPE vinculada a la tasa de reposición ordinaria (ver Anexo I)

¿Qué es la tasa de reposición? Es la diferencia entre:

- El número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior (en este caso 2022), dejaron de prestar servicios (por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa)
- Y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.
- 2. Por otra parte, cada administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de una temporalidad en el empleo público que no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Las dos vías anteriores tienen carácter básico y se aplican en base a lo regulado en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24.12.2022).

3. Y, por último, el artículo 217 del Real Decreto-Ley 5/2023 autoriza una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad.

Tasa de reposición específica, de carácter extraordinario, para dar cumplimiento al objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de una temporalidad en el empleo público que no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos

La normativa presupuestaria estatal determina, con carácter básico, que cada administración <u>podrá autorizar</u>, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural.



En primer lugar, se debe señalar que esta tasa de reposición específica:

- 1. Debe ser aprobada por los órganos de gobierno de las universidades públicas de Madrid y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) antes del 31 de diciembre de 2023.
- 2. Las convocatorias específicas deben publicarse y estar resueltas antes del 31 de diciembre de 2026 y se regularan por los mismos criterios que se aplican a las convocatorias de tasa ordinaria de estabilización, resolviéndose mediante concurso-oposición. Es decir, el mismo criterio que se aplicó a las tasas de reposición aprobadas para los años 2017 y 2018 y no el concurso de méritos aplicado a parte de las plazas afectadas por la Ley 20/2021. Así lo han confirmado las universidades en las reuniones de las Comisiones de Seguimiento del II Acuerdo del PTGASF y del II Convenio del PTGASL, celebradas los días 6 de julio y 12 de diciembre y 26 de septiembre y 18 de diciembre de 2023 respectivamente.

Las plazas solicitadas por las universidades públicas de Madrid a la CM por esta vía han sido las siguientes:

Universidad	ВОСМ		Plaza	as solicitadas				
UC3M	BOCM 22.12.2023	70 plazas o	❖ 70 plazas de Profesorado Permanente Laboral.					
		69 plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios:						
		a. 60 plazas para personal funcionario.						
		b.	b. 9 plazas para personal laboral.					
URJC	BOCM 21.12.2023				los requisitos en los colectivos de			
	(PTGAS)	PTGASL. E	PTGASL. En el colectivo de PTGASF se han solicitado a la CM 68 plazas:					
	BOCM 22.12.2023	ESCALA/GRU	IPO		Nº PLAZAS			
	(PDI)	E. ADMINISTE			3			
			ADMINISTRATIVA C2		58			
			AUXILIAR DE INFORMÁTIO	CA C1	6			
			DE GRADO MEDIO A2	· · · ·	1			
		TOTAL			68			
		A 445 1						
			temporales de Personal De		dor, correspondientes a:			
			3 plazas de Profesor Titular 32 plazas de Profesor Perm					
		D. To	oz piazas de Fiblesol Felli	ianente Laborai.				
UCM	BOCM 27.12.2023	❖ PTGAS:						
			DTCACE, 141 plazas					
		Subgrupo	PTGASF: 141 plazas Escala	Plazas				
			Auxiliar Administrativo	141				
		02	taxiiiai 7tariiiiistrativo	111				
			PTGASL: 29 plaza					
		Grupo	Nivel salarial	Nº de plazas				
		A	A2	2				
		В	B2	1				
		С	C1 C2	8				
		C	C3	16				
			03	10				
		No consta	que se hayan solicitado pla	zas de PDI.				
UPM					iento del II Acuerdo del PTGASF			
UAH					GAL del 18 de diciembre que no			
UAM		•	•	DOS.4 de la LPGI	E para 2023) al considerar que su			
		lidad se sitúa por						
	No consta que s	e hayan solicitad	u piazas de PDI.					

Tal y como solicitamos en las reuniones de las Paritarias, las universidades han procedido a la aprobación por los Consejos de Gobierno y a la publicación en el BOCM de las plazas que han sido solicitadas a la CM por entender que cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, sin esperar a la aprobación por la CM de las mismas. De no proceder de esta manera, se habrían agotado los plazos legales, que finalizaban el 31 de diciembre de 2023, lo





Nº 3 / 2024





CCOO inform

Sector: Comunidad Universitaria

Lo primero las personas

Síguenos en

(1)

que habría impedido convocar plaza alguna, aunque sean aprobadas por la CM en algún momento de 2024. En todo caso, se debe recordar que la aprobación de esta tasa de reducción de la temporalidad no es obligatoria, sino potestativa por parte de la administración correspondiente. Es decir, la CM no está obligada a aprobar las plazas solicitadas por las universidades, aunque desde CCOO entendemos que, si las plazas cumplen con los requisitos, la CM debería aprobar las mismas si realmente pretende dar cumplimiento al mandato legal de reducción de la temporalidad en la administración pública por debajo del 8%.

OPE de estabilización de empleo temporal. Garantía del derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público

En materia de empleo, el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, autoriza una tasa adicional a las Administraciones Públicas para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad. Es decir, un nuevo proceso de estabilización de empleo temporal, pero con unas características muy concretas.

Este nuevo proceso de estabilización afectaría a plazas:

- 1. De naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente que estén o no dentro de las RPTs.
- 2. Convocadas en procesos de estabilización de empleo temporal mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.
- 3. Ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021, por personal temporal desde antes del 1 de enero de 2016, que habiéndose presentado a un proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021 (concurso de méritos), no lo haya superado. Esto supone que dichos procesos selectivos deben estar resueltos de manera definitiva, por lo que, a día de hoy, excluiría en el ámbito de las universidades públicas de Madrid a la mayoría de las convocatorias de estabilización de empleo temporal mediante concurso-oposición libre vinculados a la Ley 20/2021.

En todo caso, las universidades públicas de Madrid han solicitado a la CM la aprobación de las siguientes plazas de estabilización en aplicación de esta norma:

Universidad	ВОСМ	Plazas solicitadas					
URJC	BOCM 21.12.2023 (PTGAS)	❖ La universidad indica que no tiene plazas que cumplan los requisitos en los colectivos de PTGASL. En el colectivo de PTGASF se han solicitado a la CM 8 plazas:					
	BOCM 22.12.2023	ESCALA/GRUPO	Nº PLAZAS				
	(PDI)	E. AUXILIAR ADMINISTRATIVA C2	6				
		E. TÉCNICA AUXILIAR DE BIBLIOTECA C1	2				
		TOTAL	8				
		 53 plazas temporales de Personal Docente e Investigador a. 50 plazas de Profesor Titular de Universidad. b. 3 plazas de Profesor Permanente Laboral. 	correspondientes a:				



El poder de cambiar las cosas

UC3M	BOCM 22.12.2023	 7 plazas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Funcionario. No consta que se hayan solicitado plazas de PDI. 				
UPM	BOCM 22.12.2023	 PTGAS a. Personal funcionario, 21 plazas. b. Personal laboral, 7 plazas. No consta que se hayan solicitado plazas de PDI. 				
UCM	BOCM 27.12.2023	PTGAS: PTGASF: 4 plazas Subgrupo Escala Plazas C2 Auxiliar Administrativo 3 C2 Auxiliares de Biblioteca 1 No consta que se hayan solicitado plazas de PDI.				
UAM	PTGASF del 12 diciembre que contratado ter 5/2023, de 28	d ha informado en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del 2 de diciembre de 2023 y de la Comisión Paritaria del II Convenio del PTGAL del 18 de e no hará uso de la tasa adicional autorizada, al no disponer de ningún PTGAS mporal que reuniera los requisitos establecidos en el artículo 217 del Real Decreto-Ley de junio. se hayan solicitado plazas de PDI.				
UAH	No consta que se ha publicado en el BOCM a 31 de diciembre de 2023.	 La universidad ha informado en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PTGASF del 12 de diciembre de 2023 y de la Comisión Paritaria del II Convenio del PTGAL del 18 de diciembre que ha solicitado: a. 4 plazas de PTGASL. b. 11 plazas de PTGASF, escala Auxiliar administrativa C2. No consta que se hayan solicitado plazas de PDI. En todo caso, la no publicación de estas plazas en el BOCM antes del 31 de diciembre de 2023, supondría el incumplimiento de un requisito necesario para poder ser convocadas en los términos en que se refleja en la norma. 				

El procedimiento seguido para su aprobación ha sido similar al reflejado en el anterior proceso de estabilización: las universidades han remitido a la CM las plazas que entienden que cumplen los requisitos y al no haber respondido la CM a la solicitud, se ha procedido a la aprobación de las mismas por parte de los Consejos de Gobierno y a su publicación en el BOCM para que, en el caso de que finalmente sean aprobadas por la CM, se hayan cumplido los plazos legales y se puedan convocar de manera efectiva.

La convocatoria, ¿es obligatoria o la CM y/o cada universidad puede decidir si las convoca o no? Mientras que en las OPEs de estabilización previas:

- 1. De 2017 y 2018, en las que la convocatoria era potestativa, ya que se indicaba que las administraciones "podían convocar...".
- 2. Vinculadas al RDL 14/2021 y a la Ley 20/2021, las convocatorias eran obligadas si existían plazas que reunieran los requisitos establecidos en la norma.

Esto no se explicita en este caso, aunque debe entenderse que los procesos de estabilización vinculados al RDL 5/2023 mantienen ese carácter de cumplimiento obligado si existen plazas que cumplan los requisitos establecidos en las normas del año 2021.

¿Cuándo deben estar aprobadas las ofertas de empleo público de este nuevo proceso de estabilización? Antes del 31 de diciembre de 2023.

¿Y cuál es el plazo para que se publiquen y se resuelvan las convocatorias que desarrollen dichas ofertas de empleo público? Una vez aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, las convocatorias concretas deben estar resueltas antes del 31 de diciembre de 2024.

¿Cuál será el proceso selectivo para la adjudicación de las plazas ofertadas en las convocatorias? El proceso selectivo será el concurso libre de méritos de estabilización de empleo temporal.

Para CCOO es evidente que cualquier compromiso que pretenda la defensa de una universidad pública de calidad debe pasar, entre otras medidas, por la desaparición de las limitaciones marcadas por la tasa de reposición y la convocatoria mediante concurso público de las plazas que realmente necesitan las Universidades madrileñas para garantizar su labor. CCOO viene reclamando esta supresión ante la Administración Central y la CM por entender que esta medida cuestiona y condiciona la calidad del servicio educativo y la propia viabilidad de las Universidades Públicas de Madrid. Ante esta situación CCOO reclama:

- La desaparición de la tasa de reposición de efectivos como elemento definidor de la OPE.
- La convocatoria de OPEs que den respuesta a las necesidades reales de las universidades.
- Planes concretos de estabilización del personal temporal y precario, reconociendo de manera adecuada su experiencia y conocimientos.

El sindicalismo de CCOO sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras



Madrid, a 16 de enero 2024



ANEXO I

Tasa de reposición ordinaria 2023

Para el ejercicio 2023 la tasa de reposición de aplicación en las universidades públicas de Madrid se ha fijado en un 120% con carácter básico para PTGAS y PDI. Esta tasa de reposición se aplicaría, en las universidades públicas, a:

- Plazas de los Cuerpos de Catedráticos/as de Universidad y de Profesores/as Titulares de Universidad y de Profesorado Contratado Doctor. Cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.
- > Plazas de personal de administración y servicios.

El 24 de mayo de 2023 el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (CM) autorizó a las Universidades Públicas de Madrid a proceder a la convocatoria, mediante concurso público de acceso, de 1.210 plazas de PDI y de PTGAS, 16 menos que para el ejercicio 2022: 899 plazas de PDI (frente a las 871 de 2022) y 311 de PTGAS (frente a las 355 de 2022), que se distribuyen de la siguiente manera:

Colectivo	Plazas convocadas				
	2023	2022	Diferencia		
PDI	899	871	+28		
PTGAS	311	355	-44		
TOTAL	1.210	1.226	-16		

Universidad	Plaz	as
	2023	2022
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID	423	512
Universidad Rey Juan Carlos	67	47
POLITÉCNICA	299	269
UAM Universidad Autónoma de Madrid	264	260
uc3m Universidad Carlos III de Madrid	68	55
Universidad de Alcalá	89	83

UNIVERSIDAD			PLAZAS	OBSERVACIONES		
	TOTAL		PDI	PTGAS		
		Plazas	Distribución por colectivos	Plazas	Distribución por colectivos	
UAH	89	55 PDI	20 TU	34	18 PTGASF	
			4 TU (Ramón y Cajal – Certificado I3) (Investigadores de Programas de Excelencia - Certificación I3) 27 PPL	PTGAS	16 PTGASL	
			4 PPL (Ramón y Cajal – Certificado 13 / Investigadores de Programas de Excelencia - Certificación I3) 24 CU promoción interna			

enseñanza





Nº 3 / 2024





COO inform

Sector: Comunidad Universitaria

Lo primero las personas

Síguenos en



UAM	264	220	59 TU	44	30 PTGASF
		PDI	128 PCD/PPL 33 PPL que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3)	PTGAS	14 PTGASL (En la Comisión Paritaria del II Convenio del PTGASL se informó que estaba pendiente de acuerdo con el Comité de Empresa de PTGAS laboral las plazas a convocar con cargo a esta OEP).
URJC	67	63 PDI	45 TU 9 PPL 9 Investigadores I3 45 CU promoción interna 9 PPL promoción interna	4 PTGAS	1 PTGASF 3 PTGASL (se acumularán a la de PTGAS funcionario al haberse alcanzado un acuerdo de funcionarización el 27 de julio de 2023). Escala/Grupo Plazas AUXILIAR ADMINISTRATIVA 1 C2 E. TÉCNICA AUXILIAR DE 2 INFORMATICA C2 E. OFICIAL DE OFICIOS DE 1 LABORATORIOS C1 TOTAL 4
UC3M	68	38 PDI	38 TU (6 destinadas a la incorporación de Personal Investigador Doctor de programas de excelencia que hayan obtenido el certificado 13) 38 CU Promoción Interna	30 PTGAS	26 PTGASF 4 PTGASL
UCM	423	344 PDI	1 CU 88 TU 203 PPL 52 investigadores certificado I3 89 CU promoción interna CU	79 PTGAS	Administrativa. Área de Administración: 48 C2 Auxiliar Administrativa. Área de Biblioteca: 13 C1 Técnico Auxiliar de Biblioteca. Promoción Interna: 63 Plazas Área de Administración: 49 Subgrupo Escala № plazas A1 Técnico de Gestión 2 A2 Gestión Universitaria 7 C1 Administrativa 40 Plazas Área de Biblioteca: 14 Subgrupo Escala № plazas A1 Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos A2 Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos A2 Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos A2 Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos



UPM	299	179 PDI	46 TU 106 PPL 14 TU y 13 PPL investigadores con acreditación I3 o R3.	120 PTGAS	72 PTGASF 48 PTGASL	
		05.001	46 CU promoción interna		40 PTC 405	
UNED	144	85 PDI	TU 39 PPL 46 CU promoción interna 39	59 PTGAS	40 PTGASF Subgrupo A1 A2 C1 C2 Total Promoción Interna Subgrupo A1 A2 C1 C2 Total 19 PTGASL Grupo profesi I III III IV Total	Plazas 2 10 12

Las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos deberán incluirse en una Oferta de Empleo Público (OPE) que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las universidades y publicarse en el Boletín Oficial de la CM o, en su caso, del Estado, antes de finalizar el año 2023, lo que se ha cumplido:

- 1. OPE URJC PDI (BOCM 19.7.2023) y PTGAS (BOCM 21.12.2023).
- 2. OPE UC3M PDI y PTGAS (BOCM 28.7.2023).
- 3. OPE UAM PDI (BOCM 30.6.2023) y PTGAS (BOCM 21.6.2023).
- 4. **OPE UCM PDI** (*BOCM 1.8.2023*) y **PTGAS** (*BOCM 12.12.2023*).
- 5. **OPE UAH PDI** (*BOCM 6.7.2023*) y **PTGAS** (*BOCM 3.7.2023*).
- 6. OPE UPM (PTGAS y PDI) (BOCM 3.8.2023).
- 7. **OPE UNED PDI** (*BOE 26.9.2023*) y **PTGAS** (*BOE 26.9.2023*).

La distribución de plazas por colectivos sería, para el PTGAS:

Universidad	PTGASL	PTGASF	TOTAL
UAH	16	18	34
UCM	18	61	79
UAM	14	30	44
URJC	0	4	4
UPM	48	72	120
UC3M	4	26	30
UNED	19	40	59

Con relación al PDI, los datos disponibles son los siguientes:

Universidad	PDIF	PDIL	TOTAL
UAH	20 TU 4 TU (Ramón y Cajal – Certificado I3) (Investigadores de Programas de Excelencia - Certificación I3) 24 CU promoción interna	27 PPL 4 PPL (Ramón y Cajal – Certificado I3 / Investigadores de Programas de Excelencia - Certificación I3)	55
UСМ	1 CU 88 TU 89 CU promoción interna CU	203 PPL52 investigadores certificado I3.	344





Nº 3 / 2024





COO informa

Sector: Comunidad Universitaria

Lo primero las personas

Síguenos en



UAM	59 TU	128 PCD/PPL 33 (reserva) PPL que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).	220
URJC	45 TU 45 CU promoción interna	9 PPL.9 Investigadores I3.9 PPL promoción interna.	63
UPM	46 TU14 TU investigador con acreditación I3 o R3.46 CU promoción interna.	106 PPL 13 PPL investigadores con acreditación I3 o R3.	179
UC3M	38 TU (6 destinadas a la incorporación de Personal Investigador Doctor de programas de excelencia que hayan obtenido el certificado I3). 38 CU Promoción Interna		38
UNED	TU 39 CU promoción interna 39	PPL 46	85

Debe señalarse que no se trata en realidad de nuevas plazas, sino que estas plazas se corresponden con el resultado de aplicar la tasa de reposición de efectivos. Es decir, se trata esencialmente de las plazas derivadas de las jubilaciones y bajas que se han producido en las universidades públicas durante el año 2022.

CCOO recuerda que entre los cursos 2009-2010 y 2017-2018 se limitó la OPE a través de la inclusión en los Presupuestos Generales de la CM de la tasa de reposición, las Universidades Públicas madrileñas han perdido 5.495 puestos de trabajo, 4.122 plazas de PDI y 1.373 de PTGAS. Y esta pérdida de plantillas tampoco se ha recuperado a partir del curso 2018/2019 a pesar de que la tasa de reposición se ha situado, para ambos colectivos, por encima del 100%. La consecuencia ha sido clara: entre los cursos 2008/2009 y 2021/2022 las Universidades Públicas de Madrid han perdido 3.624 trabajadoras y trabajadores: 2.423 efectivos de PDI y 1.201 de PTGAS (tal y como se refleja en las estadísticas del Ministerio de Educación Cultura y Deporte).

